

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-04-2024

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-04-2024, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL RURAL DIRIGIDA A NIÑAS Y NIÑOS DEL CICLO 2 CORRESPONDIENTE A LOS GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN, TRANSICIÓN, Y PRIMER GRADO DE BÁSICA PRIMARIA QUE HABITAN TERRITORIOS EN LAS REGIONES AMAZÓNICA, ORINOQUÍA Y ANDINA.

1. ALCANCE DEL OBJETO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

El Gobierno Nacional se propone avanzar en la consolidación de estrategias de atención educativa para la educación inicial en las Regiones Amazónica, Orinoquía y Andina, es necesario reconocer que en estos territorios habitan diferentes culturas: indígenas, campesinas, negras, entre otras y, por ende, se debe garantizar la educación inicial respetando su cosmovisión y promoviendo la pervivencia de la diversidad desde una perspectiva intercultural.

Por lo anterior, se requiere implementar la estrategia de atención educativa de educación inicial rural en las tres regiones focalizadas, esto incluye como **eje transversal un proceso de monitoreo y evaluación** de la implementación de la estrategia educativa, las evaluaciones que se producen durante la implementación deben llevar a la toma de decisiones que permitan realizar ajustes, en lo posible inmediatos, para que sea pertinente en las regiones priorizadas.

Por otra parte, se debe administrar los recursos financieros definidos para las estrategias de acceso, incluyendo el reconocimiento de gastos de movilidad a los docentes que realizan la atención educativa en itinerancia y que son de la planta oficial de las secretarías de educación cuando a ello haya lugar, o adecuación de espacios de atención comunitaria¹. Además, debe realizar un proceso de acompañamiento pedagógico in situ a los docentes, apoyar acciones para la apropiación de la estrategia educativa rural en los establecimientos educativos, las secretarías de educación y las comunidades y garantizar la definición, construcción y/o compra y entrega de la dotación pedagógica.

Producto de la implementación de la estrategia de atención educativa se contará con los siguientes documentos de cada una de las regiones focalizadas i) Estrategia(s) de atención educativa pertinentes para la educación inicial en las Regiones Amazónica, Orinoquía y Andina, ii) el Modelo de acompañamiento pedagógico situado ajustado para la educación inicial rural ciclo 2, iii) Recursos pedagógicos requeridos para implementar la estrategia educativa de educación inicial rural. No obstante, en el ANEXO TÉCNICO se incluyen las condiciones requeridas para la implementación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acompañar la implementación de la estrategia de atención educativa en educación inicial rural del Ministerio de Educación Nacional y realizar los ajustes pertinentes teniendo en cuenta las

¹ Los espacios comunitarios hacen referencia a infraestructuras o espacios abiertos prestados por la comunidad para adelantar la atención educativa de las niñas y los niños. La aprobación de la adecuación de estos espacios se dará en la instancia de mesa técnica.

particularidades poblacionales y territoriales y los resultados del proceso de monitoreo y evaluación.

- Implementar el modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS+E para el desarrollo de capacidades de los docentes itinerantes y rurales de aula vinculados a la atención educativa en las zonas definidas de acuerdo con las realidades territoriales y poblacionales.
- Definir, construir y/o comprar en consenso con la comunidad educativa y actores territoriales de las zonas definidas, los materiales y recursos pedagógicos pertinentes para la atención educativa.
- Incorporar la estrategia de educación inicial rural en los Proyectos Educativos mediante el fortalecimiento de la gestión escolar e institucional de los establecimientos educativos focalizados.
- Administrar los recursos financieros para apoyar estrategias de acceso, incluyendo la movilidad de los docentes itinerantes para que puedan adelantar la atención educativa a las niñas y los niños.
- Movilizar la estrategia de educación inicial rural con las secretarías de educación, comunidades y otros actores territoriales.
- Promover la participación de familias y comunidades para la generación de redes que apoyen la atención educativa en la ruralidad y la garantía del derecho a la educación de niñas y niños de primera infancia.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población por acompañar son los docentes itinerantes de la planta temporal asignada a cada una de las regiones priorizadas, que lideran la atención educativa de niñas y niños de 3 a 7 años, quienes, debido a las dinámicas de su contexto territorial, no acceden al sistema educativo con oportunidad y pertinencia. También participan las familias de las niñas y los niños, las comunidades donde habitan, directivos docentes, establecimientos educativos y las secretarías de educación certificadas y no certificadas cuando aplique. A continuación, se presenta el detalle de cada región.

Grupo 1

Región Amazonia: Se focalizarán 118 docentes itinerantes, quienes atenderán aproximadamente a 1.180 niñas y niños de los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Putumayo. La focalización y distribución de los docentes a acompañar por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes Itinerantes
Amazonas	30
Guainía	12
Guaviare	38
Putumayo	22
Vaupés	16
Total	118

Región Orinoquia: Se focalizarán 70 docentes itinerantes, quienes atenderán aproximadamente 700 niñas y niños de los departamentos de Arauca, Meta, Vichada y Boyacá. La focalización y distribución de los docentes por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes Itinerantes
---------------------------------	----------------------

Arauca	15
Boyacá	46
Duitama	1
Meta	4
Vichada	4
Total	70

Grupo 2

Región Andina: Se focalizarán 185 docentes itinerantes, quienes atenderán aproximadamente 1.850 niñas y niños de los departamentos de Antioquia, Risaralda, Valle del Cauca y Tolima. La focalización y distribución de los docentes por Entidad Territorial Certificada es la siguiente:

Entidad Territorial Certificada	Docentes Itinerantes
Antioquia	50
Apartadó	4
Cartago	2
Córdoba	7
Ibagué	1
Pereira	5
Risaralda	5
Sucre	10
Tolima	51
Valle del Cauca	50
Total	185

Nota 1. Por las condiciones propias de cada territorio y los imprevistos o riesgos que se puedan presentar en la implementación (orden público, riesgos ambientales y naturales), la Secretaría de Educación respectiva en articulación con el ejecutor del contrato en cada región, presentará al Ministerio de Educación Nacional alternativas para el abordaje de los riesgos que incluya el diálogo con las familias y comunidades o la refocalización de sedes o municipios y/o corregimientos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcance contractual. La revisión y aprobación de las propuestas se dará en la instancia de mesa técnica.

Nota 2. Si se identifican niñas y niños que requieran acceder a grados superiores a primero de básica primaria, el ejecutor del contrato de cada región pondrá en conocimiento la situación en la mesa técnica territorial.

Nota 3. De acuerdo con las dinámicas territoriales el total de niñas y niños puede variar no es atribuible al operador que el número de niños focalizados sea menor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presenta de manera detallada lo que se requiere contratar a través del proceso licitatorio para la implementación de estrategias de atención educativa para la educación inicial rural dirigida a niñas y niños del ciclo 2 correspondiente a los grados prejardín, jardín, transición, y primer grado de básica primaria que habitan en alguna de las regiones focalizadas. A continuación, se enuncian los componentes que estructuran la implementación y documentación de la necesidad a contratar para las tres regiones focalizadas, cuya descripción detallada se encuentra en el **ANEXO TECNICO** que hace parte integral del presente estudio previo:

a. Atención educativa

- b. **Desarrollo de capacidades**
- c. **Gestión escolar, institucional y territorial para la atención educativa**
- d. **Monitoreo y evaluación**

ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN TÉCNICAS

Mesa técnica territorial es la instancia responsable del seguimiento en cada entidad territorial certificada, la función principal de esta mesa será la de presentar los avances, alertas y revisar posibles soluciones para contribuir con la implementación del presente proceso; así como la planeación de acciones que se requieran para el acompañamiento.

Está conformada por los siguientes miembros con voz y voto: un delegado de la secretaría de educación, un delegado del Ministerio de Educación Nacional; con voz y voto, un delegado de las instituciones educativas y con voz, pero sin voto un delegado del contratista. De acuerdo con los temas a tratar se podrá convocar a otros invitados. Esta mesa se propone sesionar una vez al mes, sin embargo, la frecuencia se acordará en cada mesa territorial, y tendrá quórum decisorio con al menos la mitad de sus miembros.

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso No, LP-MEN-04-2024, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

3. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-04-2024, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 1150 de 2007, artículo 20, inciso 2o hace referencia a la contratación con organismos internacionales, así: "...los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades", en concordancia con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, Capítulo V, De los contratos o convenios con organismos internacionales y del régimen jurídico aplicable a los contratos cuya celebración y ejecución es en el exterior, Artículo 3.6.1. "Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional". La presente contratación es financiada con recursos del Contrato Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para ejecutar

el “Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”, el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID.

Revisado el contrato, tenemos que el capítulo IV sobre “ejecución del programa”, las cláusulas 4.02 y 4.03, señalan que se podrá realizar la selección de servicios de consultoría, y de obras y bienes y servicios distintos de consultoría utilizando cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones “siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el artículo 6.04 (b) de las normas generales” (Se subraya) También en el documento Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, aprueba el uso del Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones: (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de Licitación Pública Internacional; (ii) consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de selección de firmas consultoras con lista corta internacional; y (iii) consultoría individual. El Plan de Adquisiciones de la operación y sus actualizaciones indicará qué contrataciones se ejecutarán a través de los sistemas nacionales aprobados. Atendiendo lo dispuesto en el contrato de préstamo, antes de celebrarse el contrato, la entidad receptora elaboró el plan de adquisiciones incluyendo las contrataciones a celebrar para la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, así las cosas, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones identificado con consecutivo CO-L1229-P198492-, bajo el Método de Selección Sistema Nacional.

4.1. LICITACIÓN PÚBLICA:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista es LICITACION PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2.007, Reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente Licitación Pública.

De conformidad con el numeral 1º, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará, por regla general a través de Licitación Pública. Adicionalmente procede esta modalidad de selección, toda vez que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, no puede ser incluido dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3, 4 y en la contratación de mínima cuantía del Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los servicios que pretende adquirir el Ministerio de Educación Nacional con el presente proceso de selección, se debe hacer al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio, incorporación con personal en situación de discapacidad e incentivo a servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdo Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo

2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación o la norma que lo modifique, complemento o derogue.

Teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del servicio a contratar, corresponde a una prestación de servicios y dada la cuantía estimada para el desarrollo del mismo, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal — SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones

4.2. SELECCIÓN POR GRUPOS O ZONIFICADO.

Para la universalización de la educación inicial, el Ministerio de Educación Nacional en coherencia con la política pública avanza en acciones para lograr el cierre de brechas en la educación con énfasis en la ruralidad, priorizando los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez índice que fue obtenido por el DNP identificando 400 municipios con mayor priorización para la atención y sumando a este número 26 municipios PDET para un total de 426 priorizado. Así mismo, prioriza comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia, con el fin de consolidar condiciones de calidad y equidad para toda la población; para esto se han viabilizado 5.988 docentes para vincular como planta temporal cuyo objetivo es atender desde el sector educativo a niñas y niños del ciclo 2 de educación inicial.

En este sentido, la focalización está definida en tres grupos organizados por regiones que responden a la ubicación y cercanía geográfica. La focalización incluye el acompañamiento a los docentes itinerantes para la ruralidad y ruralidad dispersa en coherencia con la distribución de la planta temporal definida para cada región.

Colombia está dividida en seis (6) regiones naturales, esta división se da por las características heterogéneas en cuanto al relieve, clima, vegetación y clases de suelo del país, de igual manera, la diversidad en los climas y relieves dan unas características a las poblaciones que habitan. De las regiones del país por ser históricamente menos favorecidas las regiones que conforman los antiguos territorios se seleccionaron las regiones de Amazonía y Orinoquia y por las características fronterizas se proyectó también el proceso a la región Andina. De igual manera por las características fronterizas entre la Amazonía y la Orinoquia se definió que las dos formaran un solo grupo.

La organización por grupos responde a criterios técnicos, territoriales y de enfoque diferencial étnico. Un primer grupo conformado por las regiones Amazonía y Orinoquia son habitadas por pueblos originarios incluso nómadas y semi nómadas, con una cosmogonía de selva y bi o trinacional. Esto implica que los oferentes de la zona deben tener conocimiento de estos territorios y sus realidades geográficas y culturales. En cambio, un segundo grupo la realidad de las zonas rurales andinas, con

una dinámica intercultural entre comunidades campesinas y comunidades y autoridades indígenas caracterizadas por una mayor organización política y territorial, y comunidades afro.

Grupo 1

Región Amazonia: Comprende los procesos de atención educativa liderados por los docentes itinerantes de las secretarías de educación certificadas de: Amazonas, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés. Para la Región Amazónica se viabilizaron 118 docentes itinerantes siendo estos los docentes a acompañar en el marco del presente proceso.

Región Orinoquia: Comprende los procesos de atención educativa liderados por los docentes itinerantes de las secretarías de educación certificadas de: Arauca, Boyacá, Duitama, Meta, y Vichada. Para este proceso se acompañarán 70 docentes.

Grupo 2

Región Andina: Comprende los procesos de atención educativa liderados por los docentes itinerantes de las secretarías de educación certificadas de: Antioquia, Apartadó, Cartago, Córdoba, Ibagué, Pereira, Risaralda, Sucre, Tolima y Valle del Cauca. Para este proceso se acompañarán 185 docentes itinerantes.

Esta división tiene como objetivo garantizar una atención focalizada a las necesidades específicas de cada región y una distribución equitativa de los recursos. Con lo cual se posibilita:

- Incentivar la participación de organizaciones con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares al objeto contractual y que son representantes o constituidas por minorías étnicas u organizaciones campesinas que trabajan por el desarrollo rural.
- Agrupar las regiones atendiendo a las características comunes con base en los criterios poblacionales, geográficos y territoriales; por cuanto el grupo 1 se caracteriza por una presencia significativa de comunidades indígenas de comunidades que habitan en los departamentos focalizados. Asimismo, el grupo 2 se caracteriza por una mayor representación de comunidades campesinas en el sector rural.
- Distribuir de manera equitativa el número de secretarías de educación y docentes itinerantes a acompañar así:

Grupo 1	Cantidad	Grupo 2	Cantidad
<u>Región Amazonía</u> Amazonas: 30 Guainía: 12 Guaviare: 38 Putumayo: 22 Vaupés: 16	118 docentes itinerantes 5 secretarías de educación	<u>Región Andina</u> Antioquia: 50 Apartadó: 4 Cartago: 2 Córdoba: 7 Ibagué: 1 Pereira: 5 Risaralda: 5 Sucre: 10 Tolima: 51 Valle del Cauca: 50	185 docentes itinerantes 5 secretarías de educación
<u>Región Orinoquía</u> Arauca: 15 Boyacá: 46 Duitama: 1 Meta: 4 Vichada: 4	70 docentes itinerantes 5 secretarías de educación		
Total, docentes	188 docentes itinerantes	Total, docentes	185 docentes itinerantes

	10 secretarías de educación		10 secretarías de educación
--	------------------------------------	--	------------------------------------

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial total para adelantar el actual proceso es de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 5.417.142.857) (para los bienes y servicios que aplique)** Incluyendo IVA y demás costos impuestos asociados a la ejecución del contrato para garantizar el cabal cumplimiento de este.

Por lo anterior, para el GRUPO 1: (región de Amazonía y Orinoquía) corresponde a: **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$ 3.250.285.714)**. Este valor incluye todos los costos y gastos (Directos e indirectos) y bolsa reembolsable y demás asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar.

Asimismo, para el GRUPO 2: región (Región Andina) corresponde a: **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 2.166.857.143)** Este valor incluye todos los costos y gastos (Directos e indirectos) y bolsa reembolsable y demás asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2224 de fecha 22/02/2024.

7. PLAZO ESTIMADO:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo se contará a partir del inicio del contrato en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá.

9. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-04-2024, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta.

10. ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-04-2024, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

11. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

12. CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI LEY 1746 DE 2014
	Perú	SI	SI	NO	
	México	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI LEY 1241 DE 2008
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI Decisión 439 de 1998

En virtud del análisis realizado para determinar cuáles acuerdos comerciales ratificados por Colombia son aplicables al presente proceso de contratación, se concluyó que en este sentido lo son los Acuerdos de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Israel Estados AELC, México, Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte y la CAN. Por consiguiente, el Ministerio de Educación Nacional deberá brindar trato nacional a los bienes y servicios que puedan ofrecer los proveedores de los países citados, así como darles publicidad a los documentos del proceso y brindar un plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar se encuentra publicado en el plan anual de adquisiciones, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 10 días calendario

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así como, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME que asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092)**, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de : **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 5.417.142.857)**, grupo 1 **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$ 3.250.285.714)** y grupo 2 **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 2.166.857.143)**., se concluye que el presente proceso **NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES**.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras, organizacional y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son: La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización. Los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		HABILITADO / NO HABILITADO

Se verificarán las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones. El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC y los proponentes **podrán** estar registrados hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
60	10	36	Recursos y actividades multiculturales
80	10	16	Gerencia de proyectos
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	11	15	Servicios de aprendizaje a distancia
86	11	16	Educación de adultos
86	12	15	Escuelas elementales y secundarias
86	14	15	Servicios de guía educativa
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
94	13	15	Organizaciones no gubernamentales

Para efectos de la experiencia, el Ministerio verificará hasta el nivel clase.

La experiencia objeto de verificación deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá estar registrado en la clasificación exigida por el MEN para el proceso de selección, según la norma que lo cobije; pero la experiencia objeto de verificación de cada integrante deberá estar clasificada en el RUP en alguno de los códigos establecidos en el pliego de condiciones y los contratos deberán tener relación con el objeto a contratar.

FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación y de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

“(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4º del Decreto 142 de 2023.

Adicionalmente se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023.

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS).

FACTOR DE EVALUACION	SUB-FACTOR		PUNTO S	PUNTOS MAXIMOS
CALIDAD				
Experiencia adicional especifica	Experiencia	Se otorgará puntaje al proponente que allegue certificaciones y / o contratos finalizados mediante certificaciones o actas de liquidación que demuestren experiencia adicional a la mínima habilitante en educación	45	45

		propia o intercultural y / o educación rural en las entidades territoriales certificadas focalizadas según el grupo al cual está ofertando.		
Alianzas territoriales	Alianzas con organizaciones étnicas y/o campesinas	Se otorgará puntaje al oferente que acredite la realización de alianzas para la implementación de la propuesta técnica con organizaciones étnicas y/o campesinas que realizan trabajo directo con las comunidades en alguno o varios de los territorios priorizados	8,5	8,5
Organizaciones indígenas o de base	Organizaciones indígenas o de base	Se otorgará puntaje al oferente que acredite ser una organización indígena o de base que en su constitución representa comunidades en alguno de los territorios priorizados	5	5
Oferta económica	Propuesta económica		30	30
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
	Incorporación de servicios colombianos		5	
	INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1	1
	PARTICIPACIÓN MYPIMES (LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021)		0,25	0,25
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS-		0,25	0,25
	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		(-2)	
Total			100	

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. LP-MEN-04-2024 publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. LP-MEN-04-2024 publicado en la plataforma del SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	26 de junio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación estudios y documentos previos	26 de junio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	26 de junio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	28 de junio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 27 de junio hasta el 11 de julio de 2024 a las 05:00 pm.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo.	16 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	18 de julio de 2024	Virtual a través de la plataforma Webex o Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 19 de julio de 2024 hasta las 05:00 pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	22 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 22 de julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas	26 de julio de 2024 hasta las 05:00. pm	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 29 de julio hasta el 31 de Julio de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	01 de agosto de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término máximo para subsanar.	Del 02 de agosto al 09 de agosto de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	13 de agosto de 2024	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	15 de agosto de 2024 a las 2:00 pm	Virtual a través de la plataforma Webewx o Teams previa remisión del protocolo correspondiente, lo cual será informado mediante aviso que se publique para el efecto.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	A más tardar al día siguiente de surtida la audiencia de adjudicación.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los (2) días siguientes de expedido el acto administrativo.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	A más tardar al día siguiente de recibidas las garantías por la plataforma Secop II.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el de la plataforma SECOP

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica:**
"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.